

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 158.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la Cátedra de Derecho civil español, común y foral (1.º y 2.º curso), dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915, 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación

de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 26 de mayo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915, 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus so-

licitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de mayo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 154.)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

##### Circulación de automóviles.

Vista la consulta elevada por el Gobierno civil de Barcelona respecto á si los coches llamados *side-car* deben ser inscritos en el Registro de automóviles,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras Públicas, de conformidad con lo informado por el Consejo del ramo, ha tenido á bien declarar que estando compren-

didadas las motocicletas, con ó sin el aditamiento de *side-car*, en la definición que para coche automóvil fija el artículo 2.º del Reglamento de 17 de septiembre de 1900, deben aquellas quedar sometidas á todas las disposiciones del mencionado Reglamento.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1916.—El Director general, Zorita.

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 153.)

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las consultas elevadas á este Ministerio, solicitando que se declare desde qué fecha debe contarse el plazo posesorio para los Maestros nombrados en virtud del concurso general de traslado de la Dirección; y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se resolvieron las reclamaciones y se declaró la propuesta definitiva hasta que se publicó la oportuna Real orden.

Esta Dirección General ha acordado declarar que dicho plazo deberá contarse desde la publicación de la Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1916.—El Director general, Royo.

Señores Jefes de Primera enseñanza de las Secciones administrativas.

(De la *Gaceta* núm. 153.)

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Año de 1916.

Relación de las patentes adquiridas por los Sres. Médicos-Cirujanos de esta provincia para el ejercicio de su profesión, durante el año actual, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos del artículo 4.º del Reglamento de 13 de agosto de 1894.

Núm. de orden.	Base de población.	Clase de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
1	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Antonio Santa Olalla.....	Burgos.
2	»	»	Ladislao Arangüena.....	Idem.
3	»	»	Abelardo Lázaro.....	Idem.
4	»	»	Juan Quintana.....	Idem.
5	»	»	Manuel E. Clavillar.....	Idem.
6	»	»	Julio García Merino.....	Idem.
7	»	»	Enrique Vallejo Santiago...	Idem.
8	»	»	Luis Martínez Olmos.....	Idem.
9	»	»	Luis Fournier.....	Idem.
10	»	1. <sup>a</sup>	César Urraca.....	Idem.
11	»	5. <sup>a</sup>	Benjamin Tamayo.....	Idem.
12	»	»	Eduardo Martínez.....	Idem.
13	»	»	Antonio Alvarez B. Carretero.	Idem.
14	»	»	José Santa María.....	Idem.
15	»	»	Adolfo Monfledo.....	Idem.
16	»	»	Isidoro Ureta.....	Idem.
17	»	»	Jesús Rodríguez García.....	Idem.
18	»	»	Victoriano Andrio.....	Idem.
19	»	»	Ramiro Avila.....	Idem.
20	»	»	Fernando Blanco Barco.....	Idem.
21	»	3. <sup>a</sup>	Pedro Gómez Carcedo.....	Idem.
22	»	5. <sup>a</sup>	Amaro Izquierdo.....	Idem.
23	»	»	Gregorio Gonzalo.....	Idem.
24	»	»	Máximo Cajal.....	Idem.
25	»	»	Abelardo Nuño.....	Idem.
26	»	»	Pedro Rojas.....	Idem.
27	»	»	Bonifacio Gil Baños.....	Idem.
28	»	»	José Merino Galván.....	Idem.
29	»	»	Mariano Olmos.....	Idem.
30	»	1. <sup>a</sup>	Perfecto Ruiz López.....	Idem.
31	»	5. <sup>a</sup>	José María Ruiz Cisneros...	Idem.
32	»	»	Pedro Muñoz Ellén.....	Idem.
33	»	»	Mariano Páramo.....	Idem.
34	»	»	Tomás Gutiérrez del Rio....	Idem.
35	»	»	Mariano Lostau.....	Idem.
36	»	»	Félix Lázaro Muriel.....	Idem.
37	»	»	Florentino Izquierdo.....	Idem.
38	»	»	Moisés Merino.....	Idem.
39	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Rogelio Pérez Domingo.....	Rioseras.
40	»	»	Fernando Salinas.....	Quintanadueñas.
41	»	»	Pedro Benito León.....	Ubierna.
42	»	»	Román Carazo.....	Ibeas de Juarros.
43	»	»	Jesús Martínez Arroyo.....	Agés.
44	»	»	Ricardo Martínez.....	Villasur de Herreros.
45	»	»	Adrián López.....	Santa Cruz de Juarros.
46	»	»	Basilio del Barrio.....	Arlanzón.
47	»	»	Gaudencio Peralta.....	Castrillo del Val.
48	»	»	Pedro Valcarcel Logroño....	Cardeñadizo.
49	»	2. <sup>a</sup>	Julián Díez Fernández.....	Arcos.
50	»	3. <sup>a</sup>	Federico de Mignel.....	Revilla del Campo.
51	»	»	Gelasio Perdiguero.....	Cabia.
52	»	»	Eduardo Garilleti.....	Sarracín.
53	»	»	Rosendo Gutiérrez.....	Hontoria de la Cantera.
54	»	»	Santiago Martínez.....	Las Quintanillas.
55	»	»	Cándido Fernández.....	Huércemes.
56	»	»	Lázaro García González....	Santibáñez-Zarzaguda.
57	»	»	Federico Alonso Burgos....	Isar.
58	»	»	Manuel Bueno.....	Santibáñez-Zarzaguda.
59	»	»	Isaac de Vega.....	Tardajos.
60	»	»	Nicolás Moral.....	Estépar.
61	»	»	Antonio Delgado.....	Coruña del Conde.
62	»	»	José de Miguel.....	Gumiel de Hizán.
63	»	»	Pedro Miranda Castro.....	Idem.
64	»	»	Román Cruzado.....	Villanueva de Gumiel.
65	»	»	Matías de la Cámara.....	Valdezate.
66	»	»	Félix Alegre Mato.....	Hontoria de Valdearados
67	»	»	José Campo.....	Vadocondes.
68	»	»	Miguel Díaz Calderón.....	Castrillo de la Vega.
69	»	»	Eulogio Santos Gallo.....	La Vid y barrios.
70	»	»	Florentin Beltrán.....	Gumiel del Mercado.
71	»	»	Tomás Arranz.....	Santa Cruz la Salceda.
72	»	»	Sofronio Sarmentero.....	Caleruega.
73	»	»	Alvaro Fernández.....	Fuentenebro.
74	»	»	Tomás Cañizal.....	San Juan del Monte.
75	»	»	José García.....	Fresnillo de las Dueñas.
76	»	»	Bonifacio Martínez.....	Zazuar.
77	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Juan Berrojo.....	Aranda de Duero.
78	»	»	Manuel Alba.....	Idem.
79	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Pantaleón Martínez.....	Aranda de Duero.
80	»	»	Román Brojeras.....	Idem.
81	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Teodoro Rojo Yagüe.....	Quemada.
82	»	»	Braulio Garro.....	Arandilla.
83	»	»	José Ormaechea.....	Vadocondes.
84	»	»	Francisco Nieto.....	La Aguilera.
85	»	»	Eutimio Casado.....	Pardilla.
86	»	2. <sup>a</sup>	Leonardo Martínez.....	Baños de Valdearados.
87	»	3. <sup>a</sup>	Gregorio Arranz.....	Peñaranda de Duero.
88	»	»	Juan Manuel Arias.....	Villafranca Montes Oca.
89	9. <sup>a</sup>	»	Sebastián P. Blanco.....	Belorado.
90	10. <sup>a</sup>	»	Jenaro Sainz Pereda.....	Quintanatoranco.
91	9. <sup>a</sup>	»	Miguel Iñiguez.....	Belorado.
92	10. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Mariano González.....	Cerezo de Riotirón.
93	»	3. <sup>a</sup>	Baldomero Salinas.....	Villambistia.
94	»	»	Carlos Carmona Vélez.....	Vileña.
95	»	»	Aurelio Sáiz Aldama.....	Rojas.
96	»	»	Gregorio Villanueva.....	Frias.
97	»	»	Julio Parra del Alcázar....	Poza de la Sal.
98	»	»	Antonio Arnáiz.....	Quintanavides.
99	»	»	José Castilla.....	Monasterio de Rodilla.
100	9. <sup>a</sup>	»	Ildefonso Díez.....	Briviesca.
101	»	1. <sup>a</sup>	Antonio Villanueva.....	Idem.
102	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Antonio del Campo.....	Quintanilla San García.
103	9. <sup>a</sup>	»	Misael Pérez Gallo.....	Briviesca.
104	10. <sup>a</sup>	»	Clemente Romeo.....	Cubo de Bureba.
105	»	»	Isaac Bueno.....	Iglesias.
106	»	»	Leopoldo Bravo.....	Villaverde Mogina.
107	9. <sup>a</sup>	»	Mariano Mateo Ausín.....	Pampliega.
108	10. <sup>a</sup>	»	Quirico de los Mozos.....	Villasilos.
109	»	»	Clemente Tranque.....	Los Balbases.
110	»	»	Vicente Doffio.....	Yudego y Villandiego.
111	»	»	Calixto Arroyo.....	Pedrosa del Príncipe.
112	»	»	Teófilo García Manrique....	Idem.
113	»	»	Gaspar Merino.....	Padilla de Abajo.
114	»	»	Victorino Prieto.....	Revilla Vallegera.
115	»	»	Elias López Abad.....	Itero del Castillo.
116	»	»	Simón Lucio.....	Padilla de Arriba.
117	»	»	Mariano Fernández.....	Royuela.
118	»	»	Miguel Moraza.....	Solarana.
119	»	»	José Mingo Escolar.....	Torresandino.
120	»	»	Modesto Herrera.....	Ciruelos de Cervera.
121	»	»	Acisclo Cuadrado.....	Puentedura.
122	»	»	Eloy Herrero.....	Tórtoles de Esgueva.
123	»	»	Silvino Campo.....	Presencio.
124	»	»	Emilio Martínez.....	Tordómar.
125	»	»	Ismael Santos.....	Santa María del Campo.
126	»	»	Juan Cruz Martínez.....	Idem.
127	»	»	Gregorio Monzón.....	Villalmanzo.
128	»	»	Cesáreo del Rio.....	Quintanilla del Agua.
129	»	»	José Arraya.....	Peral de Arlanza.
130	»	»	Prisciano Palacios.....	Villafruela.
131	»	»	Nazario Castro.....	Torresandino.
132	»	»	Manuel Rivas.....	Cogollos.
133	»	»	Victorino Bueno.....	Mazuela.
134	9. <sup>a</sup>	»	Edelmiro Blanco.....	Covarrubias.
135	10. <sup>a</sup>	»	Tomás Moral.....	Pinilla-Trasmonte.
136	»	»	Jose Maria Díez Riaño.....	Condado de Treviño.
137	»	»	Antonio Martínez.....	Pancorvo.
138	»	»	Félix Zaldivar.....	Valluércanes.
139	»	»	Hilario Martínez Salinas....	Albaina.
140	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Antonio Ortega.....	Miranda de Ebro.
141	»	»	Jesús Valdivielso.....	Idem.
142	»	»	Emilio Goya.....	Idem.
143	»	»	Luis Collado.....	Idem.
144	»	»	Cipriano Dubanto.....	Idem.
145	»	»	Pedro Aragües.....	Idem.
146	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Pedro Sainz López.....	Nava de Roa.
147	»	»	Josué Moliner.....	Villaescusa de Roa.
148	»	»	Miguel Alfonso Iturralde....	Fuentecén.
149	»	»	Alfonso González.....	Quintanamavirgo.
150	»	»	Inocencio Lázaro Esteban...	San Martín de Rubiales.
151	»	»	Teófilo Ruiz.....	Moradillo de Roa.
152	»	»	Adolfo Villarreal.....	Anguix.
153	»	»	Juan Vicente Rivero.....	Fuentelisendo.
154	»	»	Vicente García Cid.....	Boada de Roa.
155	»	»	Elias Velasco Molinero....	La Horra.
156	»	»	Fernando Leonato.....	Hoyales.
157	»	»	Gil Herrero García.....	Olmedillo.
158	»	»	Félix Herrero García.....	Villovela de Esgueva.
159	»	»	Luis Alvarez Toledo.....	Valdezate.
160	»	»	Daniel Quero.....	Hontangas.
161	9. <sup>a</sup>	»	Ricardo González Molina...	Roa.
162	»	»	Pedro Fernández.....	Idem.
163	10. <sup>a</sup>	»	Fidencio Gutiérrez.....	Guzmán.
164	»	»	Arturo Espinosa.....	Castrillo de la Reina.
165	»	»	Victor Benito Ayllón.....	Hontoria del Pinar.
166	»	»	Joaquín de Miguel.....	Valle de Valdelaguna.
167	»	»	Eustasio Acinas.....	Barbadillo del Mercado.
168	»	»	Damián Vicente Beltrán....	Canicosa.
169	»	»	Tomás García Terradillos...	Vilviestre del Pinar.
170	»	»	Eupsiquio Gallo.....	Huerta de Rey.
171	»	2. <sup>a</sup>	Máximo Ruiz Rodríguez....	Quintanar de la Sierra.
172	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Antonio Pérez.....	Pampliega.

173	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Próculo Andrés de la Fuente.	Melgar de Fernamental.
174	»	»	Pedro Serrano Rodriguez...	Idem.
175	»	»	José Gutiérrez Martin.....	Idem.
176	10. <sup>a</sup>	»	Fermín Vicario Diez.....	Barbadillo del Pez.
177	»	»	Rufino Rueda Oca.....	Neila.
178	»	»	Tomás Palomero Izquierdo..	Santo Domingo de Silos.
179	»	»	Leandro Mateo Martin.....	Pinilla de los Barruecos.
180	»	»	José del Alamo Tejada.....	Barbadillo de Herreros.
181	»	»	Julián Gallo Varona.....	Escalada.
182	»	»	Epifanio Bárcena.....	Tubilla del Agua.
183	»	»	Antonio Gutiérrez.....	Alfoz de Bricia.
184	»	»	José David Castro.....	Valle de Hoz de Arriba.
185	»	»	Eduardo Barrigón.....	Miraveche.
186	»	»	Simón Ortega Ruiz.....	Villahizán de Treviño.
187	»	»	Fidel Hoyos Merino.....	Alfoz de Santa Gadea.
188	»	»	Carlos Martínez.....	Idem.
189	»	»	Laureano Gómez.....	Valle de Zamanzas.
190	»	»	José Quintanal.....	La Piedra.
191	9. <sup>a</sup>	»	Saturnino Mantilla.....	Valle de Valdebezana.
192	»	»	Manuel Varona.....	Idem.
193	10. <sup>a</sup>	»	Vicente Gómez García.....	Sargentos de la Lora.
194	»	»	Manuel Gallo Cuadrado.....	Sedano.
195	»	»	Aproniano Pérez.....	Sandoval de la Reina.
196	»	»	José Miguel Diez.....	Zarzosa de Riopisuerga.
197	»	»	Gregorio Gómez.....	Montorio.
198	»	»	Emilio Pérez Martín.....	Sotresgudo.
199	»	»	Fernando Lorente.....	Valle de Valdelucio.
200	»	»	Emiliano González.....	Villadiago.
201	»	»	Bernardo Arroyo.....	Idem.
202	»	»	Juan González.....	Idem.
203	»	»	Victoriano García.....	Villavedón.
204	»	»	Ramón Echevarría.....	Valle de Mena.
205	9. <sup>a</sup>	»	Manuel Ruiz Oria.....	Espinosa los Monteros.
206	10. <sup>a</sup>	»	Avelino Alonso Porras.....	Villarcayo.
207	»	»	Vicente Oteo Villate.....	Idem.
208	»	»	Francisco Pereda.....	Idem.
209	»	»	Francisco López Baeza.....	Idem.
210	»	»	José Montero Pérez.....	Trespaderne.
211	9. <sup>a</sup>	»	José Vázquez.....	Medina de Pomar.
212	»	»	Juan Gómez Sainz.....	Idem.
213	10. <sup>a</sup>	»	Ambrosio Fernández.....	Merindad de Valdivielso.
214	»	»	Damián Sainz.....	Idem.
215	»	»	Santiago Guerra.....	Valle de Mena.
216	»	»	Hermenegildo Caballero.....	Merindad de Montija.
217	»	»	Antonio García López.....	Idem.
218	»	»	Ramón Rueda.....	Idem.
219	9. <sup>a</sup>	»	Francisco del Rio.....	Medina de Pomar.
220	10. <sup>a</sup>	»	Eduardo Prado.....	Valle de Mena.
221	»	»	Fidel Porras Bueno.....	Buniel.
222	»	»	José María Mingo.....	Redecilla del Camino.
223	»	»	Manuel Salinas.....	Puebla de Arganzón.
224	»	»	Nicanor Fernández.....	Junta de Traslaloma.
225	»	»	Nicolás Porras Alameda.....	Arraya.
226	8. <sup>a</sup>	»	Desiderio Francés.....	Castrogeriz.
227	»	»	José Fernández Nebreda.....	Idem.
228	10. <sup>a</sup>	»	Desiderio San Juan González	Castil de Peones.
229	»	»	Santos Ibáñez.....	Villangómez.
230	»	»	Bernardo Santos.....	Arauzo de Miel.
231	»	»	Medardo Galo Sanz.....	Tubilla del Lago.
232	»	»	José Fernández Fernández..	Junta de la Cerca.
233	»	»	Luis Ubago Arizmendi.....	Cilleruelo de Abajo.
234	9. <sup>a</sup>	»	Francisco Martínez.....	Pradoluengo.
235	»	»	Adolfo Miguel Rico.....	Idem.
236	10. <sup>a</sup>	»	Florencio Villamor.....	Junta de Oteo.
237	»	»	Luis Fermentino.....	Idem.
238	»	»	José Mallol.....	Castrillo de Murcia.
239	»	»	Robustiano Sáez Gómez.....	Hontomin.
240	»	»	Miguel Pérez Corbella.....	Quintanilla-Vivar.
241	»	»	Juan Avellanosa.....	Villafria de Burgos.
242	»	»	Tomás Asenjo y Asenjo.....	Quintanapalla.
243	»	»	Emilio Ruiz Domínguez....	Villagonzalo Pedernales.
244	»	»	Patricio González Martín....	Sotillo de la Ribera.
245	»	»	Francisco Cartalao Aguilera.	Fresneña.
246	»	»	Adolfo Arce González.....	Busto de Bureba.
247	»	»	Tomás de Miguel.....	Frias.
248	»	»	Jesús García Alonso.....	Campillo de Aranda.
249	»	»	Andrés Arriaga Amézaga...	Cantabrana.
250	»	»	Benito Moral Aguirre.....	Oña.
251	»	»	Crisanto Herrera García....	Sasamón.
252	»	»	Julián Ciancas Sánchez....	Idem.
253	»	»	Pedro Ruiz de la Peña.....	Villoveta.
254	»	»	Hermógenes González Pérez.	Arenillas de Riopisuerga.
255	»	»	Luis Sanz López.....	Mecerreyes.
256	»	»	Salvador Bravo.....	Lerma.
257	9. <sup>a</sup>	»	Aurelio Zabaco López.....	Idem.
258	»	»	Eulogio Ruiz Casaviella....	Idem.
259	»	»	Trifón Bravo Rasilla.....	Idem.
260	»	»	Miguel Calvo Casado.....	Idem.
261	10. <sup>a</sup>	»	Atilano Quevedo Gento.....	Villahoz.
262	»	»	Venancio Rodríguez García..	Bahabón de Esgueva.
263	»	»	Arturo Frias.....	Ciadona.
264	»	»	Moisés González Arroyo....	Villamayor los Montes.
265	»	»	Amancio González Grijelmo.	Pineda-Trasmonte.
266	»	»	Gerardo Palacín Gallardo...	Sta. M.ª Ribarredonda.

267	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Antonino Rico Macho.....	Fuentemolinos.
268	»	2. <sup>a</sup>	Manuel Zamora Angulo.....	Palacios de la Sierra.
269	»	3. <sup>a</sup>	Isidoro Cuesta Santos.....	Mambrillas de Castrejón
270	»	»	Antolin Lucio Fernández...	Villegas.
271	»	»	Félix Lalinde.....	Valle de Tobalina.
272	»	»	Toribio Pereda Cámara.....	Merindad Cuesta Urria.
273	»	»	Pedro Alvarez Vázquez.....	Idem.
274	9. <sup>a</sup>	»	Manuel Gutiérrez Pérez....	Espinosa los Monteros.
275	10. <sup>a</sup>	»	Victoriano García.....	Barrios de Bureba.
276	»	»	Sinforoso Villahizán.....	Salas de Bureba.
277	»	»	Emiliano Varona.....	Mahamud.
278	»	»	Modesto de la Torre.....	Santa Inés.
279	»	»	Gregorio Calzada.....	Cabañes de Esgueva.
280	»	»	Eduardo Vicario.....	Salas de los Infantes.
281	»	»	Angel Sáez Miguélez.....	Idem.
282	»	»	Juan Manuel Sáez.....	Idem.
283	»	»	Rafael Evaristo Miguel.....	Fuentespina.
284	»	»	Modesto Llorente.....	Humada.
285	»	»	Josquin Rodríguez Nogales..	Villasandino.
286	»	»	Mariano Aguado.....	Santa Cruz del Valle.
287	»	»	Iipólito Prieto.....	Nebreda.
288	»	»	Cándido E. Ulibarri.....	Santa Gadea del Cid.
289	»	»	Angel Pardo.....	Cueva-Cardiel.
290	»	»	Eleuterio Descalzo.....	Fuenteleón.
291	9. <sup>a</sup>	»	Avelino Alonso Porras.....	Villarcayo.
292	»	»	Vicente Oteo Villate.....	Idem.
293	»	»	Francisco Pereda.....	Idem.
294	»	»	Francisco López Baeza.....	Idem.
295	»	»	Minervino del Rio.....	Idem.
296	10. <sup>a</sup>	»	Fidel Sanz Monja.....	Torregalindo.
297	»	»	Isaac Mena Armentia.....	Villagalijo.
298	»	»	Benjamin Dulanto.....	Fresneda de la Sierra.
299	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Bruno Alegria Corral.....	Burgos.
300	»	»	Julián Caravantes Ruiz.....	Idem.
301	»	»	Valeriano Villalain.....	Idem.
302	4. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Luciano Navarro.....	Hontoria del Pinar.
303	»	»	Eugenio Rueda Carrera.....	Valle de Mena.
304	»	»	Manuel López.....	Merindad de Sotoscueva
305	»	»	Maurelio Bedel Oria.....	Burgos.
306	10. <sup>a</sup>	»	Jacinto González Gómez....	Valles.

Burgos 2 de junio de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Morlán.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

**TESORERIA DE HACIENDA**

En las certificaciones de descubiertos por el concepto de industrial, expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, contra los contribuyentes que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones é impuestos.

*Nombres de los deudores.*

- Mariano Moreno, vecino de Anguix, adeuda 189'67 pesetas.
- Rufino Fiel, de Olmedillo de Roa, 141'68.
- Juan López, de Espinosa de los Monteros, 189'67.
- Rogelio Izquierdo, de Gumiel del Mercado, 173'17.
- Agapito Alvarez, de Valle de Valdebezana, 435'55.
- Elias Sáiz, de Ocón de Villafranca, 485'72.
- Toribio López, de Medina de Pomar, 1.499'94.
- Juan Corral, de Junta de Traslaloma, 272'87.
- Ricardo Cárcamo, de Medina de Pomar, 655'93.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de junio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

**Providencias judiciales**

**Roa.**

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una

orden de la Superioridad, ha acordado, en providencia de este día, se cite á Sabino Rodríguez Velasco y Mariano Rodríguez Moreno, domiciliados últimamente en Alcazaren, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción de Roa, con el fin de hacerles saber la pena que les pide el Ministerio Fiscal en causa que contra ellos y otros se sigue por estafa y para que manifiesten si se ratifican ó no en el escrito de sus defensores; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que tengan lugar las citaciones acordadas, expido la presente cédula en Roa á 5 de junio de 1916.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

#### Haro.

García Córdoba (Melitón), natural de San Clemente del Valle (Burgos), de estado casado, profesión comerciante, de 45 años, hijo de Pedro y Prudencia, domiciliado últimamente en Haro, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Haro á constituirse en prisión acordada con esta fecha en sumario número 2 del corriente año. Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole con las seguridades convenientes en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Haro 5 de junio de 1916.—El Juez de instrucción, Manuel N.

### Anuncios Oficiales

#### AUDIENCIA DE BURGOS

D. Ernesto Jiménez Sánchez, Presidente de la Audiencia de este territorio,

Hago saber: que por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha consignado á disposición de esta Audiencia la cantidad de 192 pesetas, para pago de dietas á Jurados é indemnizaciones á testigos y peritos, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto corriente y como adicional para el 6.º bimestre del ejercicio de 1915 y como resultas del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de las personas interesadas en este derecho, á fin de que se presenten en

la Secretaría de Gobierno de este Tribunal al cobro de sus respectivos haberes, en la inteligencia que, de no verificarlo en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán reintegrados los fondos y no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Burgos 5 de junio de 1916.—El Presidente, Ernesto Jiménez.

#### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Habiendo sido confirmados por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, en el juicio de exenciones de esta villa, celebrado el 29 de mayo último, los fallos de este Ayuntamiento, declarando prófugos á los mozos Pedro Barrul, hijo de Luarda y padre desconocido; Bernardo García Heras, de Juan y Francisca; Zacarías Barriuso García, de Frutos y Epifania, y Alberto Herrera Olalla, de Lorenzo y Estefanía, números 4, 3, 12 y 13 del actual reemplazo, por el presente anuncio ruego y encargo de nuevo á todas las Autoridades y sus agentes, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les remitan á disposición de esta Alcaldía, para ser conducidos á la expresada Comisión mixta.

Salas de los Infantes 5 de junio de 1916.—El Alcalde, Emilio García.

#### Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 4 de los corrientes, ha acordado nombrar Agente ejecutivo para que haga efectivos los créditos que resulten á su favor, ya procedan de débitos de repartimientos vecinales ó bien por cualquier otro concepto, á D. Bonifacio García González, de esta vecindad, con todas las facultades, derechos y deberes que la vigente Instrucción de apremio señala.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Santibáñez Zarzaguda 6 de junio de 1916.—El Alcalde, Francisco García.

#### Alcaldía de Villalba de Duero.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año

próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 20 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiéndole que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Villalba de Duero 4 de junio de 1916.—El Alcalde, Marcelino Cuadrillero.

#### Alcaldía de Quintanilla del Coco.

El día 18 de los corrientes tendrá lugar, á las diez de la mañana, en esta sala capitular y en pública subasta, la contratación de las obras de construcción de dos lavaderos, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta la hora anterior á la señalada para la licitación.

Quintanilla del Coco 5 de junio de 1916.—El Alcalde, Marcos Miguel.

#### Alcaldía de Villazopeque.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villazopeque 3 de junio de 1916.—El Alcalde, Emilio Pérez.

#### Alcaldía de Quintana del Pidio.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Quintana del Pidio 2 de junio de 1916.—El Alcalde, José Casajús.

#### Alcaldía de Tejada.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tejada 1.º de junio de 1916.—El Alcalde, Mariano Abajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalmanzo,

Merindad de Montija.

Torrejón de Ardoz.

Oquillas.

Respecto de rústica y pecuaria: Sotresgudo.

La Puebla de Arganzón.

Montorio.

Lodoso.

Rebolledo de la Torre.

Respecto de rústica y urbana: Valles.

### Anuncios particulares

#### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

#### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 2

#### Carrera nueva.

Para el hombre y la mujer. Desde casa puede hacerse. Se necesita solamente saber leer y escribir. Poco gasto. Pedid folleto explicativo al

GRAN COLEGIO CERVANTES

Santa Clara 7. 3

IMPRESA PROVINCIAL